

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis de Noviembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE.	Marta Hermelina Gallego Velásquez y/o
DEMANDADO	Home Group S.A.S. y/o
RADICADO	05001 31 03 011 2021-00206 00
ASUNTO	Termina por pago total de la obligación

De cara a la solicitud presentada por las partes, de conformidad con las disposiciones del Art. 461 del C.G.P., se ordenará la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y como consecuencia de ello, se levantarán las medidas cautelares decretadas.

Por tanto, este despacho

RESUELVE:

Primero. Terminar el proceso de la referencia por pago total de la obligación, frente a la demandada restante, Seguros Generales Suramericana.

Segundo. Se ordena el fraccionamiento de títulos judiciales que hubieran sido retenidos a Seguros Generales Suramericana, entregando a favor de la parte demandante la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5'500.000). Las sumas dinerarias restantes, retenidas a la sociedad en mención, deberán ser devueltas a esta.

Tercero: Se ordena el levantamiento de las medidas decretadas y practicadas de la siguiente manera:

Cuentas Bancarias a nombre de Seguros Generales Suramericana identificada con NIT. 890.903.407-9:

- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 340740 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 340732 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el

correspondiente oficio.

- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 089931 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 040675 del banco de Occidente Medellín, sucursal mayorista. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 093 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 067702 del banco de Occidente Medellín, sucursal mayorista. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 093 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 143761 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 509991 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 260603 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 542286 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 396560 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 999330 del banco Davivienda s.a. Medellín, sucursal los sauces. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 092 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 444261

del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.

- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 787574 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente jurídica número 730116 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros jurídica número 513561 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros jurídica número 127766 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros jurídica número 792543 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros jurídica número 126328 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.
- Embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros jurídica número 041444 del banco Bancolombia Medellín, sucursal banca colombia s. La anterior medida fue comunicada mediante oficio Nro. 098 del 15 de febrero de 2022. Expídase el correspondiente oficio.

Cuarto. Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd281557cb6bd9d7c72611d3d58a11a4d2127810d97ab592b0761a6c841ad6f**

Documento generado en 17/11/2022 10:40:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>